



Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR
COOPERATIVA.

CONVENIO No. 01-2016.

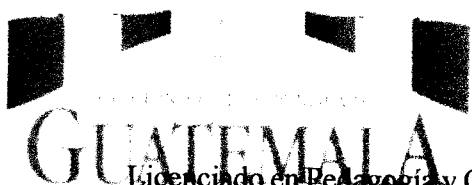
En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil diesiseis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diesiseis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciseis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos diesiseis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil diesiseis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Helen Floridalma Saquic Juárez, de 38 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), Ama de Casa, con domicilio en San José Chiquilajá, Sector No. 3, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 226952037 0901 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Otto Nery Alvarado Díaz, de 75 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), (Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación), con domicilio en 23 Av. 2-11 zona 3 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 174217242 1306 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan Agustin Pérez Cux, de 37 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), Profesorado de Enseñanza Media, con domicilio en Barrio Pila Vieja Olintepeque, Quetzaltenango con Documento Personal de Identificación –CUI– número 170322009 0901 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan Hilario Chaj García, de 65 años de edad, soltero (a), guatemalteco (a),

Comprometidos con la Educación

MineducGT

MineducGuatemala

www.mineduc.gob.gt



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en San José Chiquilajá, Sector No. 2, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 250213672 0901 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ana María Pablo de León de Chaj, de 50 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), Ama de casa, con domicilio en San José Chiquilajá, Sector No. 6, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1672018240710 extendido en el municipio de Panajachel departamento de Sololá por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juan José Juárez Vásquez, de 60 años de edad, casado (a), guatemalteco (a), Agricultor, con domicilio en San José Chiquilajá, Sector No. 6, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1821548740901 extendido en el municipio de Quetzaltenango. Departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Leonardo Hilario Chaj, de 52 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en San José Chiquilajá, Sector No. 6, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1987450010901 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango con fecha: extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea San José Chiquilajá, Sector No. 1 con el numeral 011-1. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa fue autorizado según

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

Acuerdo Ministerial número 122, de fecha 24 de abril de 1995, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95),

Comprometidos con la Educación





**Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango**

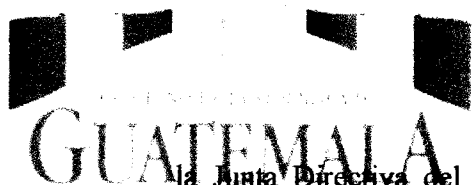
Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, la subvención estatal por un monto de 24,344.80, que corresponde a 8 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de 243,448.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada

exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 243,448.00 y por beneficiario es de Q 1,018.61.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 239 estudiantes en el ciclo de educación 2016. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 08 secciones de 03 grados del ciclo de educación 2016, así: 2 secciones por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 243,448.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

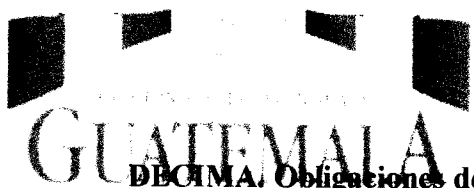
Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt





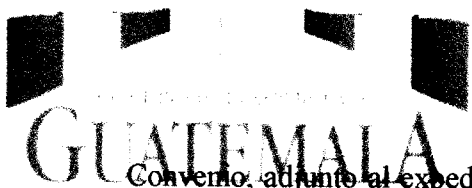
Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del

Funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza de San José Chiquilajá, Quetzaltenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por

Comprometidos con la Educación



**Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango**

incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

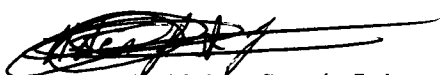
DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los

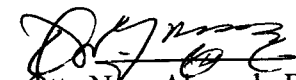
acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

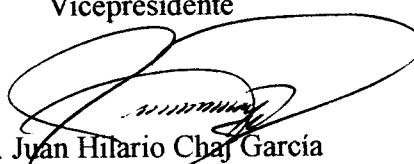
DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en 9 hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa


Helen Floridalma Saquic Juárez
Presidente


Lic. Otto Nery Alvarado Díaz
Vicepresidente


Juan Agustín Pérez Cux
Secretario


Lic. Juan Hilario Chaj García
Tesorero

Comprometidos con la Educación

 MineducGT

 MineducGuat

www.mineduc.gob.gt



**Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango**

Ana Maria Pablo
Ana Maria Pablo de León de Chaj
Vocal I

Juan José Juárez Vásquez
Juan José Juárez Vásquez
Vocal II

Leonardo Hilario Chaj
Leonardo Hilario Chaj
Vocal III



Lic. Carlos Enrique López de León
Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
CON ORIENTACIÓN AL IDIOMA K'ICHE' Y COMPUTACIÓN
DE SAN JOSÉ CHIQUILAJÁ

ANEXO CONVENIO:

1. Acta de elección de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de San José Chiquilajá del municipio de Quetzaltenango.

2. Fotocopia del Acuerdo Ministerial de Creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa.

3. Certificación del número de Identificación Tributaria NIT del Instituto de dicho lugar.

4. Constancia de Cuentadancia.

5. Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa San José Chiquilajá.


Lic. Otto Nery Alvarado Días

Director



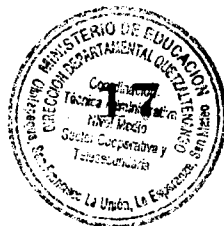


Acta No. 105-2012

En la Aldea San José Chiquilaja, del municipio y departamento de Quetzaltenango, siendo las quince horas con cinco minutos del día veintiseis de enero del año dos mil doce, reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, con Orientación al Idioma K'iche' y Computación, el Director del Instituto Lic. Otto Ney Alvarado Díaz, el personal administrativo integrado por los siguientes profesores: PEM Juan Hilario Choj García, Secretario; PEM María Magdalena Chán Tamayac, Oficial I de Secretaría; Sandra Elieeth Santay Jacinto, Oficial II de Secretaría; PC Lilian Yandh Gomez Colep, Perito Contador del Instituto; el personal docente integrado de la siguiente manera: Juan Hilario Choj García, Gilda Isabel Ixquiac Chacón, Carlos Manuel Tzuc, Juan de Dios de León Díaz, Ady Clotilde López Barrios, Nancy Karina Alvarado Barrera, Víctor Elías Oozco Monterroso, Andrés Mauricio Cantonoc, Héctor Leovel Quemé Morales, Juan Agustín

Pérez Cox, Leonso Sebastián Martín, Becker Manuel Velásquez Menchú y Juan Faustino Tzún Vicente; los miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa, Vocal I: Hellen Sagrie Juárez, Vocal II: Ana María Pablo de Chaj y Vocal III: Sara López Soc, y los padres de familia de los alumnos del establecimiento, con el objeto de realizar la primera reunión de padres de familia y a la vez la elección del complemento de los miembros de la Junta Directiva de la Cooperativa, procediéndose en base a la agenda programada para el efecto. PRIMERO: Se continuó con la agenda de la siguiente manera: a) Palabras de bienvenida, a cargo del Director del establecimiento Lic. Otto Nery Alvarado Díaz b) Invocación a Dios a cargo del Profesor Carlos Manuel Tzic c) Presentación del Personal Docente y Administrativo a cargo de PEM Juan Hilario Chaj García d) Presentación de nuevos guías a cargo del señor director de este establecimiento e) Intervención de la Comisión de Disciplina, integrado por el Profesor Juan de Dios de León Díaz y Profesor Héctor Leonel Quemé Morales, con las recomendaciones especiales a los Padres de Familia y estudiantes de este plantel, haciendo énfasis en los puntos siguientes, en base a lo que preceptúa el Contrato de estudios, del presente Ciclo Escolar, relacionado al Compromiso de los padres de familia y de los alumnos: Puntualidad, responsabilidad, cumplir con el 80% de asistencia a clases, no celulares, audifonos, presentación adecuada del alumno(a), limpieza de las aulas y general, práctica de valores

morales y éticos, informarse del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos, corte de cabello adecuado de los varones, contribuir a la educación adecuada de sus hijos, promover el hábito de la lectura en sus hijos, supervisar y revisar las tareas de los estudiantes en los hogares, hora de recreo 3:20 a 4:40 PM, respecto al Personal Docente y Administrativo, acatando las instrucciones que les sean impartidas. f) Participación de la Junta Directiva de la Cooperativa a cargo de la señora Helen Sagric, enfocándose al tema de la presentación adecuada de los estudiantes y disciplina de ellos, de la misma manera hizo referencia de las gestiones para la construcción del Edificio del Instituto, haciendo mención que se ha realizado varias cotizaciones relacionadas a la compra del terreno para dicha construcción realizando varias visitas, sin embargo, por el alto costo del mismo no se ha llegado a ningún acuerdo. Hizo mención de la necesidad de la elección del complemento de los miembros de la Junta en referencia ya que se encuentran vacantes los puestos de Presidente y Vocal III, de común acuerdo y con propuestas de los presentes a dicha reunión nombrando a dos personas para que ocupen dichas cargas, nombrados para el efecto las siguientes personas: Leonardo Hilario Chaj, Juan José Juárez Vázquez. SEGUNDO: En consenso y por mayoría de votos se llevó a cabo la elección de los nuevos miembros y la reorganización de la misma quedando de la siguiente manera: Presidenta:



Hellen Saquic Juricz, Vicepresidente Lic. Otto Nery Alvarado Diaz, Secretario: PEM Juan Agustín Pérez Cox, Tesorero: PEM Juan Hilario Chaj García, Vocal I Ana María Pablo de Chaj Vocal II Juan José Juárez Velásquez y Vocal III Leonardo Hilario Chaj. Todas estas partes fueron desarrolladas ampliamente con los padres de familia. TERCERO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas de su inicio firmando los que intervinimos en ella. Damos fe.



Leonardo Hilario Chaj ~~Hellen Saquic~~ Ana María Pablo
~~Juan José Juárez~~ ~~Juan Agustín Pérez Cox~~ María del Carmen
Balvina Cuxchan
Rosalba Leche con Andrea
Imatuj
Rosalba Chaj
Antonia V.M.R. ~~María Teresa~~
Bartolo P. J.
Leadora Chaj TIS 105
Domínguez
Angela Vasquez

~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~

~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~ ~~Antonia Hernandez~~



DEPARTAMENTO
DE RECEPTORIA,
INFORMACION
Y ARCHIVO
Guatemala, C. A.

Of. No. **SIN/REG.**
REF. **JMG**

Al contestar, sírvase mencionar el
número y referencia de esta nota

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECEPTORIA, INFORMACION Y ARCHIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACION: H A C E C O N S T A R : QUE EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA , UBICADO EN LA ALDEA SAN JOSE CHIQUILAJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO POR MEDIO DEL ACUERDO MINISTERIAL No.122 DE FECHA ABRIL 24 DE 1995, PERTENECIENTE A LA REGION SUROCCIDENTE, NO ESTA DEMAS INDICAR QUE EN ESTE ACUERDO FUERON AUTORIZADOS CONJUNTAMENTE 26 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA EN TODA LA REPUBLICA.-----

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE A LOS INTERESADOS CONVENGA, SE LES EXTIENDE LA PRESENTE C O N S T A N C I A, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO-----

P.A.P.FREDY C. LOPEZ MADRID
JEFE DEL DEPTO. DE RECEPTORIA
INFORMACION Y ARCHIVO



PALACIO NACIONAL E-18-210

OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 24 ABR. 1995

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto legislativo número 12-91;

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos, los cuales se encuentran contemplados cada uno en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente;

<u>REGION METROPOLITANA</u>	<u>ASIGNACION</u>	<u>JORNADA</u>
1. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Santa Fe, zona 13, Guatemala, Partida número 95-0801-2.144-02-038-91	Q.25,000.00	Vespertina
2. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Las Anonas, San José Pinula Partida número 95-0801-2.144-02-039-91	Q. 5,000.00	Vespertina
<u>REGION NOR-ORIENTE</u>		
3. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Progreso, San Agustín Acasá Quetzaltenango, El Progreso Partida número 95-0801-2.144-02-331-93	Q.5,000.00	Vespertina
<u>REGION CENTRAL</u>		
4. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Barrio Santa Teresa, Nueva Concepción Escuintla Partida número 95-0801-2.144-02-556-95	Q. 6,000.00	Matutino
5. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Chinezat, Santa Cruz Balanyá Chimaltenango Partida número 95-0801-2.144-02-557-95	Q. 5,000.00	Vespertina
6. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Santa María de Jesús, Sacatepéquez Partida número 95-0801-2.144-02-558-95	Q.10,000.00	Vespertina
<u>REGION SUR-OCCIDENTE</u>		
7o. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Chaquijya, Sololá Partida número 95-0801-2.144-02-628-96	Q.15,000.00	Vespertina
8o. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea San José Chiquilajá, Quetzaltenango Partida número 95-0801-2.144-03-629-96	Q.10,000.00	Vespertina

PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 24 ABR. 1995

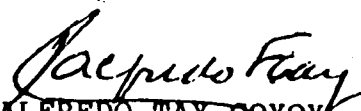
- | | | | |
|-----|--|-------------|------------|
| 20. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea San Rafael Sacatepéquez, San
Antonio Sacatepéquez, San Marcos
Partida número 95-0801-2.144-03-641-96 | Q.20,000.00 | Vespertina |
|-----|--|-------------|------------|

REGION NOR-OCCIDENTE

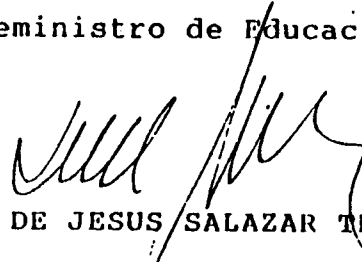
- | | | | |
|-----|---|-------------|------------|
| 21. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Sonora Ixcán, El Quiché
Partida número 95-0801-2.144-02-730-97 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 22. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Xalbal, Ixcán, El Quiché
Partida número 95-0801-2.144-02-731-97 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 23. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Cantón Chupol, Chichicastenango, El
Quiché
Partida número 95-0801-2.144-02-732-97 | Q. 5,000.00 | Vespertina |
| 24. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Santa Eulalia, Huehuetenango
Partida número 95-0801-2.144-02-733-97 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 25. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en San Miguel Acatán, Huehuetenango
Partida número 95-0801-2.144-02-734-97 | Q. 5,000.00 | Vespertina |
| 26. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Santa María Tzejá Ixcán, El
Quiché
Partida número 95-0801-2.144-02-735-97 | Q.15,000.00 | Vespertina |

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.


C. ALFREDO TAY COYOY.

El Viceministro de Educación,


MANUEL DE JESUS SALAZAR TETZAGUIC.

NUMERO	FECHA

**DIRECCION TECNICA DE EDUCACION
REGIONAL DEL SUR OCCIDENTE
QUETZALTENANGO.**

Quetzaltenango, 26 de julio de 1,993.-

Lic. Julio René Oliva
Encargado de Institutos Por Cooperativa
U.S.I.P.E.
Guatemala.

Atentamente me dirijo a usted para manifestarle que, considerando que: La Sección de Control Académico del Departamento Técnico Pedagógico, ha analizado el expediente de Solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, de la aldea San José Chiquilajá, de el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, y, en vista de que el mismo ha llenado los requisitos exigidos por las leyes y reglamentos del Ministerio de Educación, esta Dirección Regional de Educación AVALA la creación y funcionamiento del referido instituto.-

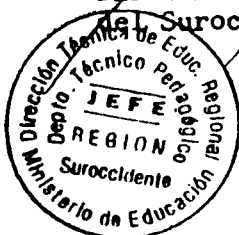
Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted con muestras de mi consideración:

LIC. PABLO SUM C.

Sección de Control Académico
Departamento Técnico Pedagógico



LIC. MARIO ROBERTO GUERRA MONZON
Jefe Departamento Técnico Pedagógico
Dirección Técnica de Educación Regional
del Suroccidente.-



Vo. Bo. LIC. GOVER ANIBAL PORTILLO FARFAN
Director Regional de Educación del
Suroccidente.- REGION VI.-



5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos
- B. La presentación
- C. La entrega
- lector de datos

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
NIT	18182542
NOMBRE	INEBCOOP, ALDEA SAN JOSE CHIKUILAJA QUETZALTENANGO
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAN JOSE CHIKUILAJA QUETZALTENANGO,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	25/02/2016

Usuario: kigutier
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 25/02/2016
Hora: 09:46:29



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-517- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 17557 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 273 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA (JORNADA VESPERTINA) DE LA ALDEA SAN JOSE CHIQUILAJÁ, DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

12-405

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** OTTO NERY ALVARADO DIAZ
Cargo: Director
DPI: 1742-17242-1306
NIT: 105229-2
Dirección: 23 AVENIDA 2-11 ZONA 3, QUETZALTENANGO
- 2 **Nombre:** ELIZABETH SEBASTIANA HERNANDEZ MACARIO
Cargo: Contador
DPI: 2361-52335-0901
NIT: 1754297-9
Dirección: SAN JOSE CHIQUILAJA SECTOR 8, QUETZALTENANGO.

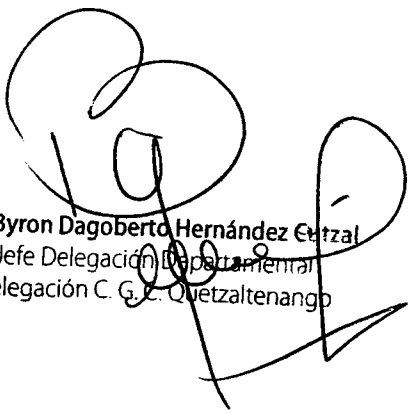
No. 63A-2 Boleta pago: 1365555, 1365554, 1365551

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los cinco días del mes de abril del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Ricot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Cetzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango



Página 1 de 1



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
CON ORIENTACIÓN AL IDIOMA K'ICHE' Y COMPUTACIÓN
DE SAN JOSÉ CHIQUILAJÁ**

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Teléfono: 7421-50943

**CAJA DEL CICLO ESCOLAR 2016
INGRESOS**

1. Saldo anterior	Q	60.12
2. Cuota de mantenimiento	Q	7,170.00
3. Impresión de tarjetas y carné escolar	Q	4,063.00
4. Inscripción Ciclo Escolar 2016	Q	16,730.00
5. Operación Escolar	Q	717.00
6. Boleas mensuales de alumnos	Q	86,040.00
7. Bolsas de estudio	Q	5,400.00
8. Ingresos por Laboratorio de Computación para pago de Instructor y pago Internet	Q	25,000.00
9. Tienda Escolar	Q	4,750.00
10. Subsidio estatal	Q	243,448.00
11. Subsidio Municipal de Quetzaltenango	Q	12,000.00
12. Ingresos varios		
	Q	405,378.12

San José Chiquilajá, Quetzaltenango, 31 de diciembre de 2016.

Lic. Juan Hilario Chaj García
Secretario Administrativo



Hellen Saquic Juárez
Presidente de la Junta Directiva
Instituto Básico por Cooperativa

Vo.Bo.

Lic. Otto Nery Alvarado Díaz
Director





INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
CON ORIENTACIÓN AL IDIOMA K'ICHE' Y COMPUTACIÓN
DE SAN JOSÉ CHIQUILAJÁ

Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Teléfono: 742-60493

EGRESOS

1. Salario a Personal Docente y Administrativo de enero a octubre 2016	Q	235,800.00	
2. Vacaciones (noviembre y diciembre 2016)	Q	46,680.00	
3. Aguinaldo a Personal Docente y Administrativo	Q	20,533.50	
4. Indemnización a Personal Docente y Administrativo	Q	20,533.50	
5. Bono 14	Q	20,533.50	
	Q	344,080.50	
6. Gasto de Servicios (luz, agua, teléfono e internet)	Q	23,500.00	
7. Gastos varios			
Reparación de Escritorios (80 escritorios XQ 25.00 = Q 2,000.00)	Q	2,000.00	
Material e Instalación de camaras de seguridad	Q	5,165.00	
Remodelación de Instalación eléctrica y mano de obra	Q	1,400.00	
Utiles de oficina	Q	3,000.00	
Notas de débito	Q	200.00	
Utiles y enseres de mantenimiento (Escobas, sacabasuras, basureros, detergente, bolsas para basura, desinfectante etc.)	Q	2,000.00	
Compra de Mobiliario (Armario de madera, Armario de metal)	Q	6,300.00	
Reparación de edificio (Puertas, ventanas, balcanes etc.)	Q	3,000.00	
Mantenimiento y Reparación de equipo de computo (compra de toner compra de tinta para impresoras, actualización de antivirus etc.)	Q	6,350.00	
Compra y reparación de equipo de amplificación	Q	1,500.00	
8. Bolsas de estudio	Q	5,400.00	
9. Reparación Escuela	Q	717.00	
10. Saldo para el 1 de enero de 2017	Q	765.62	
	Q	405,378.12	

Lic. Juan Hilario Chaj García
Secretario Administrativo



Hellen Saquic Juárez
Presidente de la Junta Directiva
Instituto Básico por Cooperativa

Vo.Bo.

Lic. Otto Nery Alvarado Díaz
Director



2269 52037 0901

SEXO
FEMENINO
NACIONALIDAD
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO:
08ABR1978

FIRMA

11 JUL 2011

```
>>>>>>>>>>>>>>>>N<<HELEN>>>INIC
7804089F2107109GTM<<1047155963
IDGTM22695203720901C0901<<4715
```

0000006732850
NUMERO DE SERIE EN
EXTENSION EN
1-9108235
NUMERO DE CEDULA
QUETZAL TENANGO
VEGINDAD
GUATEMALA
QUETZAL TENANGO
QUETZAL TENANGO
LUGAR DE NACIMIENTO

CASADA
ESTADO CIVIL
10JUL2021
NAC.
L:111 F:379 P:751



Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DNI

- CUI

FECHA DE NACIMIENTO
06 MAY 1941

002

FIRMA

NAC
L:9 P:243 P:4343

IDGTM17421724241306C0901<<<286
4105062M2310152GTM<<9063003887
ALVARADO<<OTTO<<<<<<<<<<<<<<<

1783 22000 0001

NUMERO DE CEDULA
10102473

NY 102473

NÚMERO DE...

BOOKS

SECRET

FINANCE

CASADO
FECHA DE VENTA
01/11/2010

31JUL202
NAC

L-tryptophan

SEXO:
MASCULINO

**NACIONALIDAD
GUATEMALA**

FECHA DE NOMEAÇÃO
20/12/1979

100

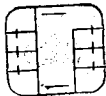


FIRMA

001

IDGTM17032200960901C0901<<<415
7908286M2007313GTM<<1021413031
PEREZ<<JUAN<<<<<<<<<<<<<<<<<

2582 13672 0001



SEXO
MASCULINO
NACIONALIDAD
GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO
10/02/1951



23AGO2011

001

FIRMA

>>>>>>>>>>>>>>>>>N>J>U>A>C>
ID6TM25021367240901S0901<<415
5105162M2208224GTM<<9040263977

QUATZAL TENANGO
COLUMNA DE NACIMIENTO
QUATZAL TENANGO
QUATZAL TENANGO
QUATZAL TENANGO
VECONADO
QUATZAL TENANGO
QUATZAL TENANGO
NUMERO DE CECULA
L9 40875
MUNICIPIO DE SAN JUAN EN
GUERRA

- CUI -
1672 01824 0710

APELLIDO:
PABLO
DE LEON
DE CHAJ

SEXO

FEMENINO

NACIONALIDAD:
GUATEMALA

GUATEMALA
FECHA DE NACIMIENTO
29SEP1966

LUGAR DE NACIMIENTO:

**PANAJACHEL
SOLOLA
GUATEMALA**

VECHNOAD
QUETZALTENANGO
QUETZALTENANGO

NUMERO DE CEDULA
G-7 5220

EXTENDIDA EN
PANAJACHEL
SOLOLA

NUMERO DE SERIE
009090429406

ESTADO CIVIL
CASADA

FECHA DE VENCIMIENTO
15AGO2020

NAC 001
L:28 E:147 P:202

CIRMA

16AGO2010

IDGTM16720182430710C0901<<<415
6609298F2008158GTM<<1024367089
PABLO<<ANA<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI



PRIMER NOMBRE
JUAN
SEGUNDO NOMBRE
JOSÉ
APELLIDO PATERNO
JUAN
APELLIDO MATERNO
VÁSQUEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
QUETZALTENANGO
DEPARTAMENTO
QUETZALTENANGO
FECHA DE NACIMIENTO
12 MAR 1958



10 MAY 2010

LUGAR DE NACIMIENTO
QUETZALTENANGO
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE VINCULACIÓN
09 MAY 2020

NACIONALIDAD
GUATEMALTECA

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE EMISIÓN
09 MAY 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
09 MAY 2020

FECHA DE EXPIRACIÓN
09 MAY 2020

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

1987 45001 0901



NOMBRE
LEONARDO

APÉNDICE
HILARIO
CHAJ

GÉNERO.
MASCULINO
 NACIONALIDAD.
GUATEMALA
 FECHA DE NACIMIENTO
05SEP1964

51814

26 SEP 2006

LUGAR DE NACIMIENTO
QUETZALTENANGO
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
QUETZALTENANGO
QUETZALTENANGO
NUMERO DE CEDULA
1-9 68916

EXTENDIDA EN
QUETZAL TENANGO
QUETZAL TENANGO

NÚMERO DE SERIE:
000000038101

QUETZALTENANGO
QUETZALTENANGO

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
27SEP2019

NAC.
I:76 F:334 P:666

IDGTM19874500190901C0900<<<286
6409052M190927OGTM<<0634594180
HILARIO<<LEONARDO<<<<<<<<<<<